



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MDDH/CM

Daniel Hernández, 15 de Diciembre del 2016

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Daniel Hernández en Sesión Ordinaria N° 035, de fecha 13 de Diciembre del año 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dicha autonomía "radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico" en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 9° numeral 9 y 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforma a ley y "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales" respectivamente.

Que, con Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobó los lineamientos para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA en el marco de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprobó la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la Mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad.

Que, con Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM se aprobó el TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las municipalidades provinciales y distritales; asimismo, establece que el TUPA modelo aprobado deberá ser aplicado obligatoriamente en la siguiente modificación del TUPA que realicen las municipalidades provinciales y distritales.

Que, mediante Informe N° 0400-2016-SGPP/MDDH, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, luego de la revisión y análisis del TUPA emite su opinión favorable respecto a que dicho documento cuenta con los aspectos técnicos y metodológicos para la elaboración y/o actualización de los TUPA. Asimismo, mediante la Asesoría Legal externa, que concluye recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 9 del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto **unánime** de los señores regidores se aprueba la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

DANIEL HERNÁNDEZ

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández que en anexo se adjunta a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- APRUEBESE las Tasas, Costos y Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, documento de gestión respaldado por los Formatos de Sustentación Legal y Técnica y Costos de Procedimientos Administrativos, que se adjuntan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR facultades al Jefe de Registro Civil, Jefe de la Unidad de Rentas, Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para resolver en primera Instancia los procedimientos contemplados en el TUPA y en segunda instancia a la Gerencia Municipal.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER en tanto se implemente la interoperatividad entre entidades de la Administración Pública dispuesto a través del Decreto Legislativo 1246; en los casos estrictamente necesarios, se solicite copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI.

ARTICULO QUINTO.- DEJESE SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 06-2007-MDDH/CM de fecha 30.04.07, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia, posterior a la ratificación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley, así como en el portal institucional <http://www.munidanielhernandez.gob.pe>.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal del distrito de Daniel Hernández, a los quince días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA

Fermin Luis Quispe Chamorro
ALCALDE



CERTIFICO: Que, la presente copia
confrontada con el original es conforme.
Fecha: 23 MAYO 2018

Ana Sofia Gamara Chamorro
R.A.N. 045 - 2015 - MDDH - A
FISCALARIO